

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo singular, fue repartida por la Oficina Judicial el día 26 de octubre 2020. Por correo electrónico institucional. A Despacho

Medellín, 25 de noviembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO

Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de noviembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S. A
Demandados	ALBREYDER ROJAS CORTES
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00739 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por la DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S. A en contra del ALBREYDER ROJAS CORTES; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

1. Allegará nuevo poder que deberá otorgarse conforme lo establece el artículo 5 del Decreto legislativo 806 de 2020, esto es, deberá ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales o en

su defecto realizar las correspondientes presentaciones personales. Se advierte que cualquiera sea el poder allegado deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por el DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S. A. en contra de ALBREYDER ROJAS CORTES, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE¹

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4456ad4f046fb57fc8b1a2d82793c4e0e4c3b237cb2eb2ba53fc12ef0fc8940

Documento generado en 25/11/2020 03:46:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 090 (E)** Hoy **26 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.